Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

*Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.*

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Itauguá 18 de diciembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO JURÍDICO EN TRÁMITE Analía Cañete Espínola , con C.I. N°4.192.370, Directora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con el ID 433865 del procedimiento "Contratación Directa N.º 15/2023 Construcción de empedrado zona 02 distribuido en dos sectores de este municipio" se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento. Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Analía Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Mi hacienda es el Ñandutí
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025
Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

*Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.*

**RESOLUCIÓN I.M. N° 231 /2023**

**POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA ANALÍA CAÑETE ESPÍNOLA, COMO DIRECTORA INTERINA DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ.**

*Itauguá, 28 de marzo de 2023*

**VISTA:** *La necesidad administrativa de designar a la señora Analía Cañete Espínola, como Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Intendencia de la Municipalidad de Itauguá, para una mejor organización que garantice el funcionamiento eficiente y eficaz de la señalada dependencia, y;*

**CONSIDERANDO:** *La Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", que en su en su Art. 51 estipula: "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal… d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas … k) nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley";*

*La Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" que en su Art. 8° reza: "Artículo 8°.- Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: a) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo, los funcionarios designados con rango de ministros, el Procurador General de la República y los funcionarios que detenten la representación del Poder Ejecutivo en las entidades binacionales u órganos administrativos; b) los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República; c) el Secretario General, el Secretario Privado, el Director Administrativo y el Director Financiero que prestan servicio en el Gabinete de los ministros del Poder Ejecutivo; los presidentes y los miembros de los consejos o directorios de las entidades descentralizadas; d) los embajadores, cónsules y representantes nacionales ante organizaciones internacionales o eventos en los que la República participe oficialmente de conformidad con la Ley del Servicio Diplomático y Consular; y, e) los directores jurídicos, económicos o similares de los organismos o entidades del Estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública. Esta enumeración es taxativa. Quienes ocupen tales cargos podrán ser removidos por disposición de quien esté facultado para el efecto por la ley o, en ausencia de éste, por la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo del Estado. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos adquiridos con anterioridad al respectivo nombramiento";*

***Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,***

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ**

**R E S U E L V E:**

*Art. 1°.-* **DESIGNAR** *a la señora Analía Cañete Espínola, con C.I. N° 4.192.370, como Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Intendencia de la Municipalidad de Itauguá; con antigüedad a la firma de la presente Resolución.*

*Art. 2°.-* **ENCOMENDAR** *a la Dirección de Talentos Humanos de la Municipalidad de Itauguá, a imprimir los trámites administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.*

*Art. 3°.-* **ABROGAR** *todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.*

*Art. 4°.-* **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA ... INTENDENCIA MUNI...